



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ERUSTES

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Erustes (Toledo), en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de julio de 2025, adoptó por unanimidad de todos los Sres./Sras. Concejales asistentes y dentro del punto tercero del orden del día, relativo a la delegación del Pleno del Ayuntamiento en la Alcaldía-Presidencia, de la facultad de órgano de contratación en relación con el expediente de contratación del servicio de gestión y funcionamiento (puesto de profesor/a y/o maestro/a con la titulación suficiente en educación infantil) de la Escuela Infantil perteneciente al CRA "CAMPOS de CASTILLA" de ERUSTES (Toledo)", en la calle Mesegar, nº 48, en el municipio de Erustes, provincia de Toledo, en función de la subvención que se solicite y se conceda de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM, el acuerdo que, en cumplimiento del artículo 51 del Reglamento del Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se publica para general conocimiento:

"3º) DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA ALCALDESA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN (ARTS. 61.2 LCSP, 22.4 LRBRL, 8 Y 9 LEY 40/2015 Y 51 ROFRJ) CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS.

A continuación, se dio cuenta al pleno de que el expediente 03/2025 para la ejecución de un contrato de servicios por parte de este Ayuntamiento, se están llevando a cabo las gestiones oportunas para la solicitud de subvención por parte de este Ayuntamiento de Erustes a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha de la JCCM, para financiar los gastos de funcionamiento de la Escuela Infantil perteneciente al CRA "Campos de Castilla" en Erustes, cuando terminen en el mes de agosto las obras de "Reforma CRA "Campos de Castilla", para que entre en funcionamiento en el mes de septiembre de 2025 con el comienzo del curso escolar; y teniendo en cuenta que la única empresa en presentar oferta, no reunía los requisitos establecidos en el PCAP, ni en el plazo que se la dio para subsanar, mediante decreto de la Alcaldía de fecha 28-07-2025 la Sra. Alcaldesa declaró desierta esta procedimiento.

Teniendo en cuenta la urgencia de la contratación del servicio de gestión y funcionamiento (puesto de profesor/profesora de educación infantil), dado que las obras de Reforma CRA "Campos de Castilla", deben entrar en funcionamiento en el mes de septiembre de 2025 con el comienzo del curso escolar, y llevándose las oportunas gestiones para la solicitud de subvención por parte de este Ayuntamiento de Erustes a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha de la JCCM, para financiar los gastos de funcionamiento de la Escuela Infantil.

Para la prestación del mismo, se procedió a la iniciación de un nuevo expediente del procedimiento de un contrato mayor de servicios para la gestión del funcionamiento de la Escuela Infantil mediante un procedimiento abierto simplificado. Vista la proximidad del inicio del curso 2025-2026, se pretende mediante la iniciación de este expediente de contrato de servicios, asegurar la cobertura del servicio de gestión del funcionamiento (puesto de profesor/profesora de educación infantil) para la Escuela Infantil, por un presupuesto total de 70.000,00 € estando exento del IVA este tipo de actividades (según el artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) para los cursos 2025/2026 y 2026/2027.

Y habida cuenta de que el valor estimado del contrato para la ejecución del referido contrato de servicio de gestión del funcionamiento de la Escuela Infantil de Erustes (incluida en el CRA "Campos de Castilla") asciende a la cantidad 70.000,00 €, estando exento del IVA (según el artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) para los cursos 2025/2026 y 2026/2027 el órgano de contratación competente sería el Pleno del Ayuntamiento, se adoptaron por la unanimidad todos los Sres./Sras. Concejales presentes, esto es, cinco concejales de los cinco que forman la Corporación, los siguientes acuerdos:

Delegación de competencias. Ámbito y facultades. Que, por el Pleno de la Corporación, en su calidad de órgano de contratación, y en lo que se refiere al procedimiento de adjudicación del contrato antes referido, se adopte el acuerdo de delegar en la Sra. Alcaldesa todas las competencias que en materia de contratación le atribuye la legislación vigente al Pleno de la Corporación, en el ámbito y facultades que se exponen:

a) Ámbito: Procedimiento de adjudicación del contrato abierto simplificado del referido contrato de servicios de gestión del funcionamiento de la Escuela Infantil perteneciente al CRA "Campos de Castilla" en Erustes, calle Mesegar, nº 48.

b) Facultades: Todas las atribuidas al pleno de la Corporación en materia de contratación y sin perjuicio de que las resoluciones de la Alcaldía en ejercicio de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno deberán incluir la mención a la delegación otorgada.

c) Publicidad. De la presente delegación de competencias se dará la preceptiva publicidad en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su aprobación.

Erustes, 31 de julio de 2025.–La Alcaldesa, Sonia Morales Jiménez.

N.º I.-3858